



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306, Bellavista - Callao Telf. 4297296

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Bellavista, 26 de mayo del 2023

RESOLUCIÓN DE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 120-2023-D-FCA-UNAC.

Visto, el DICTAMEN COLEGIADO DEL JURADO EVALUADOR DEL INFORME DE INVESTIGACIÓN FINAL N° 001-2023-JEIFF-FCA UNAC de fecha 12 de mayo del 2023, mediante el cual el Jurado Evaluador remite Dictamen Favorable del Informe de Investigación Final titulada: "ESTRATEGIA DE MARKETING Y SU INCIDENCIA EN LAS VENTAS EN LA EMPRESA JOSCHEM QUÍMICA DEL PERÚ S.A.C. 2021", presentado por la egresada Moquillaza Alvarez Mara Yeraldin.

Visto, el PROVEIDO N° 588-2023-D-FCA-UNAC-VIRTUAL, de fecha 15 de mayo del 2023, recibido el 16/05/2023, mediante el cual el Sr. Decano, Mg. Julio Wilmer Tarazona Padilla, remite el DICTAMEN COLEGIADO DEL JURADO EVALUADOR DEL INFORME DE INVESTIGACIÓN FINAL N° 001-2023-JEIFF-FCA UNAC de fecha 12 de mayo del 2023, al Secretario Académico, Dr. Madison Huarcaya Godoy, para proyección de Resolución Decanal.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, con RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 171-2019-SUNEDU/CD, de fecha 23 de diciembre del 2019, se otorga LA LICENCIA INSTITUCIONAL, a la Universidad Nacional del Callao para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede (SL01), con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución, ingresando la Facultad de Ciencias Administrativas a partir de esa fecha en un nuevo proceso de Licenciamiento de los programas de Pregrado y Posgrado;

Que, según el Art. 68° de la Ley Universitaria N° 30220, el Decano es la máxima autoridad de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria como dispone la ley; asimismo según el Art. 70, numeral 70.8 son atribuciones del Decano que el Estatuto le asigne;

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2022-AU, Callao, 28 de junio del 2022, se resuelve aprobar las modificaciones realizadas al Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, sobre la base de las propuestas presentadas por la Comisión encargada de recibir, articular, sistematizar y proponer las modificaciones del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 099-2021-CU de fecha 30 de junio del 2021, se resuelve aprobar el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, en el mismo que en su Artículo 7°, para la obtención del grado académico de bachiller se requiere. a) Haber aprobado los estudios de pregrado. b) La aprobación de un trabajo de investigación. c) El conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa. Reconocido por la UNAC;

Que, conforme a la Resolución de Consejo Universitario N° 247-2022-CU de fecha 26 de octubre del 2022, se resuelve aprobar la Directiva N° 001-2022-CU, Directiva para Obtener el Grado Académico de Bachiller con Informe de Investigación en la Universidad Nacional del Callao;

Que, según el Art. 13°; de la citada Directiva el jurado evaluador remite su dictamen colegiado al Decano de la Facultad, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios, contados a partir de su recepción, pudiendo presentar las siguientes alternativas:

- a) Si, el dictamen es favorable, el decano emite la resolución, con cargo a dar cuenta al consejo de facultad, mediante la cual declara expedito y comunica al jurado y al autor (s) del informe de investigación final, el local, la fecha y hora en que se realizará la evaluación.
- b) En caso haya observación, el decano devuelve al interesado el expediente con las observaciones, adoptadas por el jurado, materia del dictamen, para su subsanación correspondiente. Subsanadas las observaciones, se remite al jurado evaluador para su nuevo dictamen en un plazo máximo de siete (07) días calendarios. El jurado no formulara observaciones planteadas inicialmente.
- c) Si el interesado no subsana las observaciones en un plazo máximo de treinta (30) días calendarios, se le devuelve el expediente debiendo iniciar un nuevo trámite;

Que, con Resolución de Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas N° 060-2023-D-FCA-UNAC de fecha 07 de marzo del 2023, se resuelve dejar sin efecto la Resolución de Decano N° 078-2021-D-FCA-UNAC de fecha 29 de octubre del 2021, conforme al Dictamen N° 001-2023-JEPTI-CD-UIFCA-UNAC de fecha 14 de febrero del 2023 y designar, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, al Jurado Evaluador y Asesor del



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306, Bellavista - Callao Telf. 4297296

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Trabajo de Investigación titulado: "ESTRATEGIA DE MARKETING Y SU INCIDENCIA EN LAS VENTAS EN LA EMPRESA JOSCHEM QUÍMICA DEL PERÚ S.A.C. 2021", conformado por:

Presidente: Dr. Luis Alberto De la Torre Collao.

Secretario: Dr. Alfonso Salvador Amable Farro.

Vocal: Mg. Juan Carlos Santurio Ramirez.

Suplente: Dr. Rufino Alejos Ipanaque.

Asesor: Dr. Hernan Avila Morales.

Que, mediante Resolución de Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas N° 066-2023-D-FCA-UNAC de fecha 27 de marzo del 2023, se resuelve aprobar el Proyecto de Trabajo de Investigación titulado: "ESTRATEGIA DE MARKETING Y SU INCIDENCIA EN LAS VENTAS EN LA EMPRESA JOSCHEM QUÍMICA DEL PERÚ S.A.C. 2021", presentado por la egresada Moquillaza Alvarez Mara Yeraldin; asimismo a partir de la Resolución de aprobación del Proyecto de Trabajo de Investigación y autorizado el desarrollo, la interesada tiene un plazo máximo de seis (06) meses para que presente y sustente el Informe de Investigación Final, tal como lo establece el Art. 10° de la Directiva N° 001-2022-CU;

Que, según Resolución de Decano N° 095-2023-D-FCA-UNAC, de fecha 26 de abril del 2023, se resuelve designar al Jurado Evaluador del Informe de Investigación Final titulado: "ESTRATEGIA DE MARKETING Y SU INCIDENCIA EN LAS VENTAS EN LA EMPRESA JOSCHEM QUÍMICA DEL PERÚ S.A.C. 2021", conformado por:

Presidente: Dr. Luis Alberto De la Torre Collao.

Secretario: Dr. Alfonso Salvador Amable Farro.

Vocal: Mg. Juan Carlos Santurio Ramirez.

Suplente: Dr. Rufino Alejos Ipanaque.

Asesor: Dr. Hernan Avila Morales.

Estando normado en los artículos 185° y 187° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los artículos 68° y 70° de la Ley Universitaria N° 30220, se;

RESUELVE:

PRIMERO.- DECLARAR expedita, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, para sustentar el Informe de investigación Final Titulada: "**ESTRATEGIA DE MARKETING Y SU INCIDENCIA EN LAS VENTAS EN LA EMPRESA JOSCHEM QUÍMICA DEL PERÚ S.A.C. 2021**", presentada por la egresada **MOQUILLAZA ALVAREZ MARA YERALDIN** para la obtención del Grado Académico de Bachiller en Administración con Informe de Investigación.

SEGUNDO.- ESTABLECER, que la sustentación se llevará a cabo el día viernes 02 de junio del 2023 a las 15:00 horas, de manera presencial en el Auditorio de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao.

TERCERO.- PRECISAR, que la responsable del Informe de Investigación Final deberá someterse a lo dispuesto por el Reglamento de Grados y Título de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 099-2021-CU de fecha 30/06/2021 y la Directiva N° 001-2022-CU Directiva para Obtener el Grado Académico de Bachiller con Informe de Investigación en la Universidad Nacional del Callao.

CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Unidad de Investigación-UIFCA, Comisión de Grados y Títulos, Miembros del Jurado, Asesor e interesada, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas

Mg. JULIO WILMER TARAZONA PADILLA
DECANO